

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica, por la que se publica la Resolución de 28 de diciembre de 2018 de las ayudas convocadas en la Orden de 17 de julio de 2018 por la que se establecen las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido, parcialmente cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para los años 2018, 2019, 2020 y 2021.*

Mediante la Orden de 17 de julio de 2018 (DOG núm. 146, de 1 de agosto) se publicaron las bases reguladoras de las ayudas de la Consellería de Política Social para la puesta en marcha de casas nido y la convocatoria para el año 2018.

De conformidad con el artículo 16 de dicha orden, la resolución de los expedientes de ayuda, después de la fiscalización de la propuesta haciendo uso de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, corresponde, por delegación, a la directora general de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica de la Consellería de Política Social.

Asimismo, el artículo 17 de la misma orden, establece que se publicarán en el *Diario Oficial de Galicia* de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, entre otras, las correspondientes resoluciones. Esta publicación producirá los efectos de notificación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del contenido íntegro de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, dictada en el procedimiento BS403C, de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia (2014-2020), que se adjunta a la presente resolución en el anexo.

Segundo. Comunicar que la Resolución de 28 de diciembre de 2018 que finaliza este procedimiento agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potes-



tativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Tercero. Notificada la resolución por el órgano competente, las personas propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días computado a partir del día siguiente de la publicación para su aceptación, transcurrido el cual sin que se produjera manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada.

Santiago de Compostela, 18 de enero de 2019

María Amparo González Méndez  
Directora general de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica

#### ANEXO

**Resolución de 28 de diciembre de 2018 dictada en el procedimiento BS403C de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia (2014-2020)**

Vista la propuesta de resolución de la Subdirección General de Demografía y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Orden de 17 de julio de 2018, por la que se establecen las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido y se convocan para el año 2018 (cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020), y fiscalizada ésta, haciendo uso de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### RESUELVO:

Primero. Conceder a las personas que se relacionan en el anexo I las ayudas convocadas en dicha orden de convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.770.0.

Esta ayuda pública está cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, en particular:

Objetivo temático 10: invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y aprendizaje permanente.



Prioridad de inversión 10.5-Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras en educación y formación.

Objetivo específico 10.5.1-Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Actuación 10.5.1.4b-Ayudas a la inversión en centros de atención a la primera infancia de 0-3 años y casas nido.

Categoría de intervención CE052-Infraestructuras para la atención y la educación de la primera infancia.

Lo que exige el cumplimiento de la normativa aplicable a este fondo, en particular, el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la Orden HPF/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, así como su normativa comunitaria, estatal y autonómica de desarrollo.

La concesión de esta ayuda supone que el beneficiario acepta ser incluido en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, el beneficiario deberá cumplir los requisitos de publicación y comunicación en relación con la publicidad de la financiación, de conformidad con lo previsto en el anexo XII, punto 2.2, del referido Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El método aplicado para determinar el importe subvencionable y el importe de la subvención es el de costes reales.

Las ayudas concedidas se condicionarán al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden de 17 de julio de 2018.

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la orden de convocatoria.

Con la solicitud de pago la persona beneficiaria deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad asociados a esta convocatoria de ayudas.



El pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 17 de julio de 2018.

Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 2 meses contados a partir de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* para presentar la documentación prevista en las letras m) a q) del artículo 11.1, en el caso de que no hubiera sido presentada con la solicitud, así como para acreditar el acondicionamiento del inmueble de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Orden de 17 de julio de 2018. Este plazo será de 3 meses en el caso de cooperativas de trabajo asociado en proceso de constitución.

Segundo. Establecer en el anexo II la relación de solicitudes susceptibles de ayuda pero que por haberse agotado el crédito quedan en reserva para ser atendidas en los supuestos establecidos en el artículo 14.9.

Tercero. Denegar a las personas relacionadas en el anexo III las ayudas solicitadas por las causas que se detallan.

Cuarto. Esta resolución que finaliza el procedimiento agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de diciembre de 2018. La conselleira de Política Social. P.D. (Artículo 16 de la Orden de 17 de julio de 2018; DOG núm. 146, de 1 de agosto). M<sup>a</sup> Amparo González Méndez, directora general de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica.

#### ANEXO I Ayudas concedidas

Nº expte.	Solicitante	NIF	Nombre de la casa nido	Ayuntamiento	Provincia	Puntuación	Importe inversión	Importe prima años 2019, 2020 e 2021
4	Cristina Barja Blanco	34629054R	Lala	Vilardevós	Ourense	112,50	15.000 €	58.800 €
2	Rita Doallo Álvarez	44454563W	A Parruliña	Taboadela	Ourense	107,50	15.000 €	58.800 €
18	Cooperativa Entelequia	35598557P	A entelequia de Aranga	Aranga	A Coruña	107,50	14.910,76 €	58.800 €



Nº expte.	Solicitante	NIF	Nombre de la casa nido	Ayuntamiento	Provincia	Puntuación	Importe inversión	Importe prima años 2019, 2020 e 2021
23	Mª Luz Trencó Puente	33278934G	Novo Mencer	Irixoa	A Coruña	105,00	14.990,80 €	58.800 €
25	Lucía Novoa Joga	44474166D	Lodoselo	Sarreaus	Ourense	102,50	14.695 €	58.800 €
3	Ana Belén Fernández Fernández	44093171D	Axóuxere	Santiso	A Coruña	97,50	15.000 €	58.800 €
15	Mª del Carmen Salgado Atanes	34998905N	Bolboreta	Trasmiras	Ourense	97,50	14.200 €	58.800 €
16	Cooperativa Entelequia	32711569A	A entelequia de Monfero	Monfero	A Coruña	97,50	15.000 €	58.800 €
17	Cooperativa Entelequia	45908562X	A entelequia de Vilarmaior	Vilarmaior	A Coruña	97,50	15.000 €	58.800 €
14	Henar Yáñez Prado	33553240N	O Páramo	O Páramo	Lugo	97,50	15.000 €	58.800 €
12	Ana Mª Iglesias Rodríguez	53308839Z	Neno	Vilasantar	A Coruña	97,50	15.000 €	58.800 €
5	Susana Ontiveros García	76720655S	Os Pipiolos	Petín	Ourense	95,00	15.000 €	58.800 €
6	Ana Bamonde Codesal	76580167B	O Meu Ben	Rábade	Lugo	87,50	14.990 €	58.800 €
9	Rocío Pombo Castrillón	33561191M	Entrepeques	Triacastela	Ourense	87,50	15000 €	58.800 €
11	Laura Cancio Valcarce	32718842P	Bolboreta	A Capela	A Coruña	87,50	15.000 €	58.800 €

## ANEXO II Solicitudes en reserva

Nº expte.	Solicitante	NIF	Casa nido	Ayuntamiento	Puntuación	Ayuda inversión
7	Carla Alonso Álvarez	76728476Q	Vilardevós	Vilardevós	112,50	13.938,10 €
20	Sandra Rivera Blanco	76730873K	Axóuxere	Taboadela	107,50	13.599,73 €
22	Noemí González Pérez	44478840Z	A Raíz	Xunqueira de Espadañedo	87,50	15.000 €
24	Sara Seijas Sanfiz	33553167P	Todos somos uno	Rábade	87,50	6.697,89 €
8	Antía Fernández Vázquez	44655243F	Agarimo	Montederramo	82,50	15.000 €
21	Tamara González Ferreiro	44469237W	As Bubelas	Vilar de Barrio	80,00	15.000 €
1	Eva Justo Rodríguez	34630275A	Eva Justo Rodríguez	Monterrei	97,50	15.000 €



**ANEXO III**  
**Solicitudes inadmitidas/denegadas**

Nº expte.	Solicitantes	NIF	Ayuntamiento	Provincia	Causa
10	Andrea Rodríguez Freire	34995185H	A Bola	Ourense	Emplazamiento casa nido en un ayuntamiento con recurso de atención a la 1ª infancia en la fecha de emisión del informe de instrucción.
13	Ester Pérez Tato	33558447K	Baleira	Lugo	No contestar a requerimiento de enmienda y documentación publicado en la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (DOG núm. 189, de 3 de octubre).
19	Álvaro Araújo Fernández	44659299S	Rairiz de Veiga	Ourense	Emplazamiento casa nido en un ayuntamiento con recurso de atención a la 1ª infancia en la fecha de emisión del informe de instrucción.

